



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, tiene la obligación de presentar el Programa Anual de Evaluación, con el que ejercerá su presupuesto asignado durante el ejercicio fiscal 2019, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 y párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 74, 101 fracción I, 103, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así mismo y de manera supletoria la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 5, 6 fracción XX, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 295, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en consolidación con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, así Como Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

**PRIMERA.** - El programa anual de evaluación tiene como objeto generar lo siguiente:

- 1.1 Determinar los tipos de evaluación y/o evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Instituto durante el ejercicio fiscal 2019.
- 1.2 Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, los cuales deberán reportarse en tiempo y forma, haciendo de conocimiento a la Tesorería del IMCUFIDENR antes de su publicación.
- 1.3 Vincular las actividades que se establecen en los Informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y que son reportados a la Unidad de Información Planeación y Evaluación, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2019.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- 1.4 Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

**SEGUNDA.** - El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 2.1 En materia programática y presupuestal.
- 2.2 En materia de Armonización contable.
- 2.3 En materia de fiscalización.
- 2.4 En materia de rendición de cuentas.
- 2.5 En materia de transparencia y acceso a la información.

**TERCERA.-** Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en la Gaceta del Gobierno, numeral 88, publicada el 6 de Noviembre de 2018 "Manual para la Planeación, Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019"; "Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente"; Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)"; y **"Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales"**

**CUARTA.** - Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

- 4.1 **Acción:** Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- 4.2 **Actividad:** Conjunto de tareas para cumplir las metas de un programa o subprograma, que consiste en ejecutar ciertos procesos y/o procedimientos.
- 4.3 **Calendario de Metas:** Instrumento de programación y presupuestación a través del cual se establecen fechas y periodos de avance físico, en lo que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y organismos auxiliares.





- 4.4 **Cantidad programada:** Unida de medida que corresponde a un bien o servicio programado en el presupuesto de egresos.
- 4.5 **Clave Presupuestaria:** Instrumento que sistematiza la información del presupuesto de egresos y permite el control, descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias.
- 4.6 **Contraloría:** Se refiere a la Contraloría y/o Contralor Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.
- 4.7 **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 4.8 **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- 4.9 **Eficiencia:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.
- 4.10 **Eficacia:** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.
- 4.11 **Eje Transversal del Plan de Desarrollo:** Nivel de agrupación mediante el cual se definen objetivos, estrategias y líneas de acción de carácter principalmente administrativo que apoyan la ejecución de los programas sustantivos.
- 4.12 **Ejecución:** Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.
- 4.13 **Ejercicio Fiscal:** Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre
- 4.14 **Estrategia:** Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra como una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.
- 4.15 **Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- 4.16 **Formatos PbRM:** Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.
- 4.17 **Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídicoadministrativas.
- 4.18 **Ficha Técnica:** Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión
- 4.19 **Indicador:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.
- 4.20 **Indicador de Gestión:** Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales, en el ámbito de las atribuciones de las dependencias generales y auxiliares de la administración municipal.
- 4.21 **Indicador Estratégico:** Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación, sirve para mensurar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad; para coadyuvar a la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- 4.22 **IMCUFIDENR:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.
- 4.23 **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.





- 4.24 **Manual para la Programación y Presupuestación Municipal:** Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.
- 4.25 **Marco Jurídico:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia y organismo auxiliar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- 4.26 **Marco Normativo:** Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación.
- 4.27 **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**- Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, así como retroalimentar el proceso presupuestario.
- 4.28 **Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.
- 4.29 **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorporando los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; y el cual identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describiendo los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- 4.30 **Metodología del Marco Lógico (MML):** Tiene el poder de comunicar los objetivos de un proyecto clara y comprensiblemente en un sólo marco o





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

matriz. Su poder reside en que puede incorporar todas las necesidades y puntos de vista involucrados en el proyecto y su entorno.

- 4.31 **Objetivo:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.
- 4.32 **OSFEM:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- 4.33 **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- 4.34 **Planeación:** Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.
- 4.35 **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.
- 4.36 **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- 4.37 **Programa:** Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.
- 4.38 **Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- 4.39 **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas y operativas que ejecuten Programas presupuestarios; Instituto Municipal de Cultura Física de Nicolás Romero.
- 4.40 **Unidad de Medida:** Expresión con la cual es susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable, a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.
- 4.41 **Unidad de Información (UIPPE):** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, la cual desarrollara la función de generar la información de planeación, programación y evaluación.

**QUINTA.** - La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolver los casos no previstos en los mismos.

**SEXTA.** - Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos programas presupuestarios, al mismo tiempo de Informar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación sobre sus avances. Los objetivos de los PbRM y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

**SEPTIMA.** - Los programas presupuestarios en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

**OCTAVA.** - La UIPPE realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios, el informe anual realizado por la UIPPE deberá incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría Interna supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**NOVENA.** - Los sujetos evaluados deberán atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño que emitan la Secretaría y la Contraloría, así como elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño adecuado y operación de los programas presupuestarios a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 A, inciso VI y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA.** - La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere el Capítulo XIV de las sanciones, Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

**DECIMA PRIMERA.-** La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría y la Tesorería; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en el Capítulo VII, de las evaluaciones específicas, Vigésima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, las dependencias administrativas y operativas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, serán responsables de la atención del Programa Anual de Evaluación, ejercicios anteriores y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión como se establece en el artículo 327 A, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**DECIMA SEGUNDA.** - Para el caso de Evaluaciones externas, la contratación de evaluadores externos deberá cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, lo dispuesto en el numeral Vigésima Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

La UIPPE en concordancia con la Tesorería, deberán coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en lo dispuesto en el numeral Vigésima Octava





Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Nicolás Romero



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

**DECIMA TERCERA.-** Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII de los Términos de Referencia de las Evaluaciones, VIGÉSIMA SÉPTIMA; y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece en la disposición VIGÉSIMO OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, la factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del Programa Anual de Evaluación, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas Presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

**DECIMA CUARTA.-** De los diversos tipos de evaluación se analiza y se integra al Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, la evaluación específica y de resultados considerando que será una herramienta útil para llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios seleccionados, lo anterior para poder identificar los posibles incumplimientos en las metas planteadas y poder redireccionar la acciones para lograr las metas establecidas en el Presupuesto Basado en Resultados Municipales del ejercicio fiscal 2019.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

NO.	NOMBRE DEL ÁREA GENERAL		NOMBRE DEL ÁREA A EVALUAR		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTO		CALENDARIO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	DENOMINACIÓN	CLAVE	DENOMINACIÓN	
1	A00	Dirección General	401	Área de Dirección y Coordinación/Dirección General	010001	Conducción de las políticas generales de gobierno	01000101001	Relaciones públicas	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
2	A00	Dirección General/Jurídico Consultivo	401	Área de Dirección y Coordinación/Jurídico Consultivo	01000101	Asistencia jurídica al ejecutivo	01000101001	Asesoría jurídica al ayuntamiento (Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte)	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
3	A00	Dirección General/Jurídico Consultivo (Reglamentación)	401	Área de Dirección y Coordinación/Jurídico Consultivo (Reglamentación)	01000002	Reglamentación municipal	01000002001	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
4	A00	Dirección General/Jurídico Consultivo (Transparencia)	401	Área de Dirección y Coordinación/Jurídico Consultivo (Transparencia)	01000401	Transparencia	01000401001	Vinculación ciudadana con la administración pública	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
5	A00	Dirección General/Jurídico Consultivo (Patrimonio)	401	Área de Dirección y Coordinación/Jurídico Consultivo (Patrimonio)	01050006	Consolidación de la administración pública de resultados	01050006001	Control del patrimonio y normatividad	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
6	A00	Dirección General/Jurídico Consultivo (LUPPE)	401	Área de Dirección y Coordinación/Jurídico Consultivo (LUPPE)	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	01050205001	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
7	B00	Administración y Finanzas/Administración	402	Área de Administración y Finanzas/Administración	01050208	Consolidación de la Administración Pública para resultados	01050208001	Simplificación y modernización de la administración pública	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero





## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

NO.	NOMBRE DEL ÁREA GENERAL		NOMBRE DEL ÁREA A EVALUAR		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTO	CALENDARIO DE EVALUACIÓN	
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	denominación			
8	800	Administración y Finanzas/Administración	402	Área de Administración y Finanzas/Administración	01002006	Consolidación de la Administración Pública para resultados	010020060402	Desarrollo Institucional	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
9	800	Administración y Finanzas/Administración (Adquisiciones)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Adquisiciones)	01002006	Consolidación de la Administración Pública para resultados	010020060203	Adquisiciones y servicios	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
10	800	Administración y Finanzas/Administración (Mantenimiento)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Mantenimiento)	01003001	Conservación del patrimonio público	010030010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
11	800	Administración y Finanzas/Administración (Tesorería)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Tesorería)	01005002	Fortalecimiento de los ingresos	010050020101	Registro y recaudación de ingresos	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
12	800	Administración y Finanzas/Administración (Tesorería)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Tesorería)	01005002	Fortalecimiento de los ingresos	010050020401	Registro y control de caja y tesorería	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
13	800	Administración y Finanzas/Administración (Tesorería)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Tesorería)	04040101	Previsiones para el pago de salarios de ejesecivos fiscales anteriores	040401010101	Salarios devueltos de erogaciones (prevengidas y pendientes de ejecutivos anteriores)	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
14	800	Administración y Finanzas/Administración (Infraestructura)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Infraestructura)	01003001	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	010030010201	Formulación y evaluación de proyectos reables	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
15	800	Administración y Finanzas/Administración (Recursos Humanos)	402	Área de Administración y Finanzas/Administración (Recursos Humanos)	01005006	Consolidación de la Administración Pública para resultados.	010050060101	Administración de personal	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
16	800	Administración y Finanzas/Administración (Recursos Humanos)	402	Área de Administración y Finanzas (Recursos Humanos)	01005006	Consolidación de la Administración Pública para resultados.	010050060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
17	000	Difusión y Operación/ Disciplinas Deportivas	404	Área de Cultura Física	02040101	Cultura física y deporte	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
18	000	Difusión y Operación/ Disciplinas Deportivas	404	Área de Deporte Social	02040101	Cultura física y deporte	020401010102	Fomento de las actividades deportivas recreativas.	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
19	000	Difusión y Operación/ Disciplinas Deportivas	405	Área de Deporte Competitivo	02040101	Cultura física y deporte	020401010101	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
20	000	Difusión y Operación/ Disciplinas Deportivas	404	Área de Deporte Social/ Disciplinas Deportivas	01003001	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	010030010103	Difusión y comunicación institucional	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
21	000	Difusión y Operación/ Medicina del Deporte	404	Área de Deporte Social/ Medicina del Deporte	02030101	Prevención médica para la comunidad	020301010101	Medicina Preventiva	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
22	000	Difusión y Operación/ Medicina del Deporte	404	Área de Deporte Social/ Medicina del Deporte	02030101	Prevención médica para la comunidad	020301010101	Promoción de la salud	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
23	000	Difusión y Operación/ Medicina del Deporte	404	Área de Deporte Social/ Medicina del Deporte	02030101	Prevención médica para la comunidad	020301010102	Prevención de las lesiones:	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
24	000	Difusión y Operación/ Medicina del Deporte	404	Área de Deporte Social/ Medicina del Deporte	02030101	Prevención médica para la comunidad	020301010103	Entornos y comunidades saludables	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
25	000	Difusión y Operación/ Medicina del Deporte	404	Área de Deporte Social/ Medicina del Deporte	02030101	Atención médica	020301010111	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
26	000	Contraloría Interna	401	Área de Dirección y Coordinación/ Contraloría Interna	01003001	Desarrollo de la fundón pública ética en el servicio público	010030010401	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
27	000	Contraloría Interna	401	Área de Dirección y Coordinación/ Contraloría Interna	01003002	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio	010030020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero
28	000	Contraloría Interna	401	Área de Dirección y Coordinación/ Contraloría Interna	01003002	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio	010030020201	Declaración de situación patrimonial, de interés y opondencia de la declaración fiscal de los servidores públicos	TRIMESTRAL: Abril, Julio, Octubre y Enero

### TIPO DE EVALUACIÓN

TIPO DEL INDICADOR	MODALIDAD DEL RESULTADOS	POSIBLES DIMENSIONES A MEDIR DEL OBJETIVO			
		EFICIENCIA	CALIDAD	ECONOMIA	EFICACIA
Estratégicos	Impacto Indirecto				X
	Impacto Directo	X			X
De gestión	Producto	X	X	X	X
	Proceso	X		X	X





**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Nicolás Romero**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Conforme a los programas presupuestarios se deriva la siguiente aclaración, para efecto de cada una de las actividades que integran los Programas presupuestarios, se clasifican en diferentes tipos de indicador, por lo que para ellos se utilizara la tabla denominada "Tipos de Evaluación" según corresponda para su clasificación y evaluación, conforme actividad programada y realizada

**DECIMA CUARTA.** - EL Programa Anual de Evaluación 2019 de los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, entran en vigor a partir de su autorización por los miembros de la H. Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero.

**EJERCICIO FISCAL 2019**

